



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022
Proceso Ejecutivo N° 2022-00698

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho
RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ALCIDES BENAVIDES RUIZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$43'132.719,13 M/Cte) por concepto del capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución, correspondiente a la obligación No. 2074419326301.

2. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$229.702,00 M/Cte) por concepto del capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución, correspondiente a la obligación No. 5288840835574329.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en los numerales 1° y 2°, que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibidem*, los cuales corren simultáneamente. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8º de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

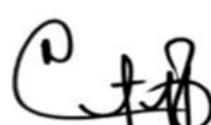
Se reconoce al abogado ALVARO ESCOBAR ROJAS como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
93 hoy 19 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario